

SECRETARÍA GENERAL

LAMT/RAC

CONVOCATORIA SESIÓN PLENO DEL AYUNTAMIENTO

El artículo 58.1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Santa Lucía en relación con el artículo 80 del ROF 2568/86, dispone que la convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada, expresando los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y los acuerdos, sin que puedan tratarse otras cuestiones.

La motivación viene dada porque se trata de una propuesta que va a facilitar una próxima gestión de determinados servicios públicos, de forma en cada caso justificada, a través de la figura prevista en la legislación de contratos del sector público, consistente en encargo a medio propio personificado.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo preceptuado por el art. 46 de la misma, en relación con los arts. 78.2, 80 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 58 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Santa Lucía, dispongo convocar a todos los/as Señores/as Corporativos/as para que concurran el próximo **martes, día 11 de febrero de 2025, a las 12:00 horas**, al Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ÚNICO.- ACUERDO PARA CONSIDERAR A LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. (SAGULPA) COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica

El Alcalde.- Fdo. Francisco José García López

